

NOTA DE PRENSA – CARNAVAL JURDANO PERIODICO DE EXTREMADURA.

En relación con la nota de prensa publicada el pasado el 21 de Enero de 2026 en *el Periódico de Extremadura* sobre la celebración del Carnaval Jurdano 2026, yo, D. Isidro Alonso Herrero, Alcalde–Presidente de la Entidad Local Menor de Azabal, me dirijo a este medio con el fin de solicitar la publicación de la presente nota de prensa, cuyo objetivo es aclarar y matizar determinados aspectos contenidos en la nota de prensa publicada el 21 de Enero de 2026, sobre el Carnaval Jurdano.

En relación con el grupo denominado “**Corrobra Estampas Jurdanas**”, que ha emitido la nota de prensa a la que se hace referencia, es necesario aclarar los siguientes puntos:

PRIMERO: Dicho grupo **no consta inscrito como Asociación** en el Registro de Asociaciones de Extremadura, por lo que **carece de personalidad jurídica** y, en consecuencia, **no representa oficialmente a colectivo alguno**, sino únicamente a un **grupo de personas a título particular**.

SEGUNDO: En cuanto al supuesto incumplimiento de los acuerdos adoptados en el seno de la Mancomunidad de Hurdes, es preciso señalar que, si alguna vulneración se ha producido, **no ha sido por parte de esta Entidad Local Menor de Azabal**, sino precisamente por el grupo de personas al que se hace referencia “Corrobra Estampas Jurdanas”.

Cuando el **Carnaval Jurdano fue declarado Fiesta de Interés Turístico Regional**, no correspondía su celebración a **Azabal**, sino al municipio de **Casares de las Hurdes**, cuyo Alcalde-Presidente decidió celebrarlo en la alquería de **Robledo**. Posteriormente, se llevó a **Pleno de la Mancomunidad** la posibilidad de celebrar dicho carnaval en **Azabal**, al ser el único núcleo de población que reunía todas las condiciones exigidas por la **Junta de Extremadura** para dicha declaración, al cumplir con todas las características requeridas para declararse de Interés Turístico Regional.

En ese momento **no se produjo ninguna réplica, reclamación ni manifestación en contra** por parte de este grupo de personas y, Azabal ya era una Entidad Local Menor.

TERCERO: En el año **2018**, el municipio de Casares de las Hurdes concretamente, la **alquería de Robledo** celebró el Carnaval Jurdano ya declarado de Interés Turístico Regional. A dicha celebración **no asistió** el grupo “Corrobra Estampas Jurdanas”, vulnerando así lo que ellos mismos denominan “acuerdos de la Mancomunidad”.

Posteriormente, en el año **2021**, correspondía la celebración al **Ayuntamiento de Nuñomoral**, cuyo Alcalde-Presidente decidió realizarlo en la pedanía de **El Gasco**, pero tuvo que **aplazarse debido a la pandemia COVID-19**. El Ayuntamiento de Nuñomoral solicitó formalmente dicho aplazamiento, que se retrasó **dos años**, y volvió a solicitarlo en **2022**, alegando riesgos sanitarios para la población al contar el municipio con varias residencias de mayores.

En consecuencia, se aprobó en **Pleno de la Mancomunidad** que el Carnaval Jurdano se celebrara en **Nuñomoral en el año 2023**. Ese mismo año, el **Ayuntamiento de Caminomorisco** alegó que le correspondía la celebración, manifestación que fue **rechazada en el Pleno**, ratificándose que correspondía al municipio de Nuñomoral.

A pesar de ello, nuevamente el citado grupo “Corrobras Estampas Jurdanas” **no respetó la realidad de la celebración**, que tenía lugar en **El Gasco**, y decidió realizar una representación alternativa en

Caminomorisco, concretamente en la alquería de **Arrolobos**, incumpliendo de nuevo los acuerdos adoptados en Mancomunidad de Hurdes.

Finalmente, en el año **2024**, cuando correspondía la celebración al **Ayuntamiento de Caminomorisco**, el Carnaval Jurdano se celebró en la alquería de **Cambrón**, asistiendo en esta ocasión el grupo “**Corrobra Estampas Jurdanas**”, lo que evidencia una aplicación **selectiva e interesada** de los supuestos acuerdos.

Por todo lo expuesto, **ruego a este grupo de personas que proceda a la rectificación** de la nota de prensa publicada, al considerar que su contenido **vulnera los derechos y la imagen institucional de la Entidad Local Menor de Azabal**. Resulta contradictorio afirmar que no existe animadversión hacia las gentes de Azabal cuando, por el mero hecho de oponerse a la celebración del Carnaval Jurdano en esta localidad, **se está actuando objetivamente en contra de los intereses de sus ciudadanos y ciudadanas**.

Asimismo, hago constar que actúo **debidamente autorizado por el Presidente de la Mancomunidad de Hurdes**, autorización que consta **por escrito**, y que me faculta para dirigirme y actuar en cuantas medidas sean necesarias en defensa de los intereses de la Entidad Local Menor de Azabal y sus vecinos/as.

Y para que conste, firmo la presente en Azabal a 27 de Enero de 2026.

EL ALCALDE- PRESIDENTE D. Isidro Alonso Herrero